







ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021, PARA CONTRATAR EL:

ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ÍNDICE

DEFINICIONES

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

1. Información general.

- 1.1 Datos de la Convocante, Área Contratante y domicilio
- 1.2 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
- 1.3 Número de Identificación de la Invitación.
- 1.4 Vigencia de la Contratación.
- 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación.
- 1.6 Idioma.
- 1.7 Recursos para la Contratación.
- 1.8 Forma de Pago.
- 1.9 Crédito Externo o Garantía de Organismos Financieros.
- 1.10 Testigo Social.
- 1.11 Responsable del Procedimiento.
- 1.12 Modificaciones a los Requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. Descripción de los Bienes

- 2.1 Condiciones de entrega
- 2.2 Partidas que Integran la presente Invitación.
- 2.3 Precio Máximo de Referencia.
- 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- 2.5 Normas Oficiales.
- 2.6 Método de Prueba e Institución Pública o Privada que lo Realizará
- 2.7 Modalidad de la Contratación.
- 2.8 Modelo de Contrato.
- 2.8.1 Garantías
- 2.8.2 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 2.8.3 Penas Convencionales
- 2.8.4 Deducciones

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3. Reducción de Plazos.

- 3.1 Calendario de Eventos.
- 3.2 Visita a las Instalaciones.
- 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la Invitación.
- 3.4 Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- 3.5 Proposiciones Conjuntas
- 3.6 Proposiciones.
- 3.7 Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica.
- 3.8 Rubrica de las Proposiciones Recibidas.
- 3.9 Actos de la Invitación.
- 3.9.1 Junta de Aclaraciones
- 3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Proposiciones
- 3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- 3.9.4 Acto de Fallo
- 3.9.5 Formalización del Contrato
- 3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el Licitante Ganador Previo a la Firma el Contrato.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar

- 4.1 Requisitos Cuyo Incumplimiento No Afectan La Solvencia De La Proposición.
- 4.2 Causas Por Las Que Se Desecharán Proposiciones
- 4.3 Declaración Desierta De La Invitación
- 4.4 Cancelación De La invitación.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1 Criterio De Evaluación De Proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1.1. Documentación Legal Y Administrativa

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ASPECTOS VARIOS

- 7 Inconformidades, Controversias, Controversias En Los Medios De Comunicación Electrónica Y Sanciones.
- 7.1 Inconformidades
- 7.2 Controversias.
- 7.3 Sanciones
- 7.4 Ley General De Responsabilidades Administrativas
- 7.5 No Negociación de Condiciones
- 7.6 Confidencialidad
- 7.7 Acceso a la Información
- 7.8 Rescisión Administrativa de Contrato











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

7.9 Suspensión de la Prestación del Arrendamiento 7.10 Terminación Anticipada del Contrato

APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexos:

ANEXO 1	Descripción detallada de los BIENES.
ANEXO 2	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN en la cual se establecen los requisitos de participación.
ANEXO 4	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO 5	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 7	Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 8	FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO de los ARTICULOS DE PAPELERIA ofertados. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de las partidas que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 9	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
ANEXO 10	FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO 11	Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
ANEXO 12	Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
ANEXO 13	Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN.





CONVOCANTE







ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021

ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.

ANEXO 14 Modelo del CONTRATO.

ANEXO 15 FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o

comercial reservada.

ANEXO 16 Modelo de fianza de Cumplimiento de Contrato

ANEXO 17 FORMATO de declaración para el inicio de la ENTREGA de los BIENES con

la notificación del fallo.

ANEXO 18 Nota informativa para participantes de países miembros de la

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

ANEXO 19 Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que

participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.

ANEXO 20 Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de

Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01.

ANEXO 21 Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de

Gestión de Calidad.

ANEXO 22 Formato de manifestación escrita del cumplimiento de la Guía de

cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos

y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01.

Para efectos de la presente INVITACION, se establecen las siguientes definiciones:

API DE VERACRUZ O Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los

LICITANTES en esta INVITACIÓN para la Adquisición de los

BIENES.

ÁREA CONTRATANTEGerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida

Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P.

91700

ÁREA REQUIRENTE Gerencia de Administración y Finanzas.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

C.F.F. Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET El sistema electrónico de información pública gubernamental

sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos

de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección electrónica en Internet:

https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

CONTRATO Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los

derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACION.

DE Documento Económico

DT Documento Técnico

DLADocumento Legal y Administrativo

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN

ELECTRONICA

Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.

LEY DE TRANSPARENCIA

INVITACION

LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 40, 41 fracción XX, 42, 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su

Reglamento.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

LICITANTE Y/OPersona física o moral que participa en la CONVOCATORIA (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la

CONVOCATORIA y presente su PROPUESTA técnica y económica.

OIC Órgano Interno de Control en la API de Veracruz

PROCEDIMIENTO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

DE CARÁCTER NACIONAL

PROPOSICIÓN OIntegración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el

PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el **Apartado IV** de

la CONVOCATORIA.

PROVEEDOR Persona física o moral quien resulte ganador de esta

CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO

correspondiente.

PUERTO Puerto de Veracruz

REGLAMENTO Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público.

BIENES ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA, los

cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el

ANEXO 1.

SOLVENTE Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y

económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones

respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.

SFP Secretaría de la Función Pública.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. INFORMACION GENERAL

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, del 29 al 40, 41 fracción XX, 42, 43, 45, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, convoca a los interesados en participar en el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021, para contratar el "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.", descrito a detalle en el ANEXO 1, mediante la siguiente:

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior,











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

1.2 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

La presente INVITACION Pública de Carácter Nacional se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

El número de la presente Convocatoria a la INVITACION es IA-009J3E001-E69-2021, y cuyo objeto es la contratación el "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA."

1.4 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente INVITACION. No obstante, lo anterior, el plazo de vigencia para la entrega de los BIENES será de (9) nueve días naturales, contados a partir del día **26 de agosto de 2021** siendo la fecha de término del día **03 de septiembre de 2021.**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de cómo se describe en el ANEXO 1 de la presente INVITACION, aclarando que no podrá ofrecer **un plazo mayor a los 9 (nueve) días naturales** señalados en el párrafo precedente.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de la adquisición y si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para el suministro de los BIENES sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que derive de esta Invitación comprenderá el ejercicio 2021. La API DE VERACRUZ, para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar la contratación motivo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

1.6 IDIOMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

En caso de que se requieran anexos técnicos con idioma distinto al español, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

La presente CONVOCATORIA a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, de conformidad con el Oficio 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020; con cargo a la partida presupuestal 21101, para celebrar la contratación por la Adquisición de los BIENES motivo de esta INVITACIÓN.

1.8 FORMA DE PAGO

No se otorgarán anticipos por el suministro de los BIENES motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la API DE VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

Se efectuarán 1 (un) pago único por le suministro de los BIENES con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá cargar los archivos electrónicos (pdf y xml) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado Mediport en la dirección electrónica https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la API de Veracruz.

Asimismo, en ese mismo plazo el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales
- 2. Acta entrega-recepción en la que se avale la recepción satisfactoria de los BIENES firmado de conformidad por el Proveedor, el Jefe de Departamento de Recursos Materiales.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la API de Veracruz (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa suministro de los BIENES, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la API de VERACRUZ. Una vez efectuado el pago el proveedor deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR suministro de los BIENES a la API DE VERACRUZ conforme a los términos de la presente INVITACION y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar a el PROVEEDOR las indemnizaciones por los BIENES no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.10 TESTIGO SOCIAL

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

1.11 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P.A. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas y en su caso, esta lo ejercerá a través del Lic. Edgar Navarrete Pérez, Subgerente de Administración o del L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el Titulo Tercero, Capitulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

1.12 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del SUMINISTRO de los BIENES, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen los BIENES descritos, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta CONVOCATORIA y que se refiere al **ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.**, objeto de la presente INVITACION.

En el "Anexo Técnico" se presentan los conceptos, características y especificaciones de los BIENES requeridos y que será contratado mediante la adjudicación de los BIENES objeto de esta Convocatoria.

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el **ANEXO 1**.

A) Los BIENES deberán ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la API DE VERACRUZ con











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- B) El PROVEEDOR, deberá considerar dentro de los **9 (nueve)** días naturales para cumplir en su totalidad con los BIENES a entregar.
- C) La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES. El área compradora deberá designar previamente, a través del módulo de COMPRANET, al receptor de los bienes, quien será el personal autorizado para la recepción.
- D) Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.
- E) El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos. Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).
- F) Para el caso de los BIENES solicitados, tanto por las oficinas en el interior de la República Mexicana o por las oficinas del sector central de las Dependencias y Entidades, éstos serán entregados en los domicilios establecidos en el (los) contrato(s) especifico(s). Los BIENES deberán ser empacados por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades.
- G) En caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) proveedor(es) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente, notificando al administrador del contrato especifico y deberán entregarle mensualmente el reporte de las reposiciones.
- H) La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva el SUMINISTRO de los BIENES si éstos cumplen de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO 1 y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de los BIENES firmada por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales.
- I) La API DE VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR NO suministre los BIENES en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- J) El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al suministro de los BIENES conforme a la "Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente" API-VER-GO-G-01" ANEXO 20.

K) Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria del SUMINISTRO DE los BIENES. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro del mismo, cause a la API DE VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACION, hasta el momento en que se haya recibido los BIENES a satisfacción de la API DE VERACRUZ.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para suministrar los BIENES solicitados por tal motivo la API DE VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los BIENES solicitados en el **ANEXO 1**, de esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los BIENES a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente párrafo.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DE VERACRUZ, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el Suministro de los BIENES

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la API DE VERACRUZ durante y con motivo del suministro de los BIENES por la ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, la Gerencia de Administración y Finanzas emitirá un oficio firmado por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales donde haga constar la recepción satisfactoria del BIENES procediendo.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACION

Esta INVITACION consta de 1 (una) Partida; de conformidad con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, que se mencionan a continuación:

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA"

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

No aplica.

2.5 NORMAS OFICIALES.

No aplica.

2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.7 MODALIDAD Y FORMA DE LA CONTRATACIÓN

Los BIENES objeto de la presente INVITACION podrán adjudicarse a uno o varios Licitantes.

Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios.

El importe de su propuesta deberá contener cualquier gasto en que incurra el proveedor con motivo de la entrega de los BIENES, por lo que la "Api de Veracruz" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

2.8 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la INVITACION y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

2.8.1 GARANTIAS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de sus Reglamento y Sección Décima, Capitulo Segundo, Titulo Tercero, de los POBALINES de la APIVER, se exceptúa la entrega de la Garantía de Cumplimiento para el servicio contratado.

2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No Aplica.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 85 fracción V y 95 del REGLAMENTO, la API DE VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el suministro de los BIENES, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieran que haber sido SUMINISTRADOS los BIENES por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del suministro de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales. Conforme a lo que estable el articulo 96 tercer parrado del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20 % (veinte por ciento) del monto de los bienes, entregados fuera del plazo convenido.

2.8.4 DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente INVITACION. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la API DE VERACRUZ los BIENES objeto de la presente INVITACION, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministre los BIENES o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente INVITACION.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deducción correspondiente a que se refiere este dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago de los BIENES previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del suministro de los BIENES de la partida del ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA. entregado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega por la ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA, se aplicará el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la partida objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos aplicables de su Reglamento.

3 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

En este Procedimiento no se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

La Publicación de la CONVOCATORIA a través de COMPRANET y en la página de internet de la API DE VERACRUZ <u>www.puertodeveracruz.com.mx</u> través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N ° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

INVITACIÓN:

DIA:	20	MES:	JULIO	AÑO:	2021	HORA:	A PARTIR DE
							LAS 12:00
							HRS

JUNTA DE ACLARACIÓNES:

DIA:	28	MES:	JULIO	AÑO:	2021	HORA:	12:00 HRS
LUGAR:	_	Z, ubica	icada en el seg da en Avenida 91700				

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	05	MES:	AGOSTO	AÑO : 2021	HORA:	12:00 HRS	
	VERACRU	Z, ubica	da en Avenid	egundo piso del d a Marina Mercante			
	Veracruz, Ver., C.P. 91700						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

	DIA:	12	MES:	AGOSTO	AÑO:	2021	HORA:	16:00 HRS
LUGAR		_		icada en el s da en Avenio				
		Veracruz, '	Ver., C.P.	91700				

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:

D	DIA:	26	MES:	AGOSTO	AÑO:	2021	HORA:	12:00 HRS	
LUGAR:		Sala de juntas ubicada en el sexto piso del domicilio de la API de VERACRUZ,							
LOOAK.		ubicada en Avenida Marina Mercante Nº 210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P.							
		91700.							

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de INVITACION será de conformidad con la zona horaria del Centro. (Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta INVITACION podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

3.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones.

3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION.

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la API DE VERACRUZ, ubicado en Avenida Marina Mercante número 210, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, Código Postal 91700, en las fechas señaladas en el numeral **3.1 Calendario de eventos** de la presente INVITACION.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API de VERACRUZ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API de VERACRUZ.

3.4 PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

En esta INVITACION no se aceptarán propuestas que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **3.7** de este PROCEDIMIENTO:

A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en Compranet, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITAICON y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica,











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.6 PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener la Documentación Legal y Administrativa, así como la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el número del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los 4 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04 Y DT-05) los 9 documentos de la proposición legal y Administrativa (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08 Y DLA-09) y los 2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02).

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

- 1. <u>Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).</u>
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003,











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

004, 005...).

- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.
- 4. <u>Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.</u>

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

- Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
 - a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta CONVOCATORIA, indicando











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **7.7** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15**, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- IV. Para el caso en lo señalado en punto **3.9.5** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la ENTREGA de los BIENES con la notificación del fallo.

3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

No Aplica

3.9 ACTOS DE LA INVITACION.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACION se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones electrónica se **Ilevará a cabo el día miercoles 28 de julio de 2021, a las 12:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), sin la presencia de licitantes, en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ señalado en el punto **3.1** de la presente INVITACIÓN. Este evento será presidido por el servidor público designado por la API DE VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarias mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la INVITACIÓN formulen LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar a través de COMPRANET un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO; formularán sus solicitudes de aclaración por escrito para lo cual se sugiere utilizar el formato del **ANEXO 11** de esta Invictación y las deberán enviar a través de COMPRANET, a más tardar **24** horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones electrónica.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DE VERACRUZ será a partir de la fecha de publicación de la INVITACIÓN y hasta el martes 27 de junio de 2021 a las 12:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 fracción II del REGLAMENTO. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre el Sistema Compranet al momento de su envió.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACIÓN para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciónes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. En caso de que la API DE VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones serán firmadas por los Servidores Públicos de la Convocante que hubieran asistido, asimismo la API DE VERACRUZ al finalizar cada acto fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la direcciónes electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx y https://puertodeveracruz.com.mx para efectos de su notificación a los LICITANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la INVITACIÓN derivadas de las juntas de aclaraciones, la API DE VERACRUZ difundirá las mismas un aviso informándoles que las modificaciones a la INVITACIÓN se encuentran a su disposición en COMPRANET para efectos de su notificación personal.

Se reitera que cualquier modificación a la INVITACIÓN, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia INVITACIÓN.

La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto. Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es **el día jueves 5 de agosto de 2021 a las 12:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página https://compranet.hacienda.gob.mx, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la **Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet** en el apartado **Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet** el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el punto 3.1 de esta CONVOCATORIA, el día jueves 05 de agosto de 2021 y dará inicio a las 12:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 47 séptimo párrafo del Reglamento.

En este acto se recibirán los sobres enviadas por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.6, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, estás no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto **3.4** de esta Convocatoria y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

3.9.4 ACTO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACION a través de una junta pública la cual se celebrará **el día jueves 12 de agosto de 2021 a las 16:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 3.1** de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

- **I.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;
- **II.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;
- **III.** Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACION, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACION, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API de Veracruz y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA a la INVITACION y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio del Suministro de los BIENES con la notificación del fallo. (ANEXO 17).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a suministrar los BIENES si la API DE VERACRUZ por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO especifico. En este supuesto, la API que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API que corresponda para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **3.9.6** de esta CONVOCATORIA.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, la API de VERACRUZ podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple legible y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial legible con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento legible para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple legible de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del licitante ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Documento en el que conste la opinión del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22-dic-2017; 30 de abril de 2018, o la más reciente al momento de la firma del contrato)., Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- e) Documento en el que conste la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- g) Carta en donde se mencionen sus datos bancarios (Nombre del banco, número de cuenta, numero de clave, numero de sucursal y numero de plaza).

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

4 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

DOCUMENTO TECNICO O ECONÓMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01	ANEXO 1	El LICITANTE, entregará en formato libre que contenga la descripción detallada de los BIENES de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO 1 de esta INVITACIÓN, firmado por el representante legal.
DT-02		El LICITANTE presentará Carta(s) emitidas por el o los fabricantes(s) o distribuidor(es) mayorista, a través de las cuales se compromete(n) a brindar al LICITANTE el suministro correspondiente de los BIENES descritos en los conceptos referidos del ANEXO1 de esta INVITACIÓN.
DT-03	ANEXO 21	El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que cumplirá con los establecido en los Sistemas de Gestión de Calidad, de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DT-04	ANEXO 22	El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que cumplirá con lo establecido en la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01 de la Entidad. Este











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

		documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DT-05	ESCRITO LIBRE	El licitante o su distribuidor mayorista deberá presenta Documentación que acredite el cumplimiento de: NMX-AA-144-SCFI-2008, "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". NMX-N-086-SCFI-2009, "Productos para Oficinas y escuelas-lápices de escritura y color". NOM-050-SCFI-2004, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.
DE-01	Anexo 7	CARTA Compromiso Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
DE-02	Anexo 8	Relación de precios Unitarios Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que será motivo de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- > El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- ➤ El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACION, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- > El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- > El no enviar formato de entrega de documentación.
- > Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la INVITACION.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Cargar archivos electrónicos distintos a la PROPOSICIÓN, en una sección diferente del sistema Compranet al que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente INVITACION.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe especificado por el licitante en el **Anexo 8**.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

4.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- **b)** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- **e)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04 Y DT-05) y los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y los documentos legales administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09) de esta INVITACION hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- **g)** Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- i) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **Anexo 1,** o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **Anexo 8.**
- j) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- **k)** Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- I) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes, no estén firmadas mediante el certificado digital que utilizan para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- **m)** Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del sistema **Compranet,** se desprenda que el nombre del Licitante participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.

4.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACION.

La Convocante procederá a declarar desierta la INVITACION cuando:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

4.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACION.

La API DE VERACRUZ podrá cancelar la INVITACION cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes:
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACION, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la INVITACION no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACION o concepto o partida contenida en ésta, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La API DE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere a BIENES cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO 1, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
- a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA API DE VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.

- b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restara el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la API DE VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.
- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA,

6.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La Documentación Legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **CompraNet.**

DOCUMENTO LEGAL- ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	Anexo 2	Acreditación de Representación Legal: El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, "Acreditación de Representación Legal", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.
DLA-02	Anexo 3	Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la licitación en la cual se establecen los requisitos de participación.
DLA-03	ANEXO 4	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley: Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley y artículo 7 fracción X, 49











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

		fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de		
		Responsabilidades Administrativas.		
DLA- 04	Anexo 5	Declaración de Integridad:		
		Los licitantes deberán presentar una declaración de		
		integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de		
		decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de		
		interpósita persona, de adoptar conductas para que los		
		servidores públicos de la dependencia, induzcan o		
		alteren las evaluaciones de las proposiciones, el		
		resultado del procedimiento u otros aspectos que le		
		puedan otorgar condiciones más ventajosas con		
		relación a los demás participantes, de conformidad con		
		los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI		
	4 NEVO 6	inciso f) del Reglamento.		
DLA-05	ANEXO 6	El licitante, en caso de participar con el carácter de		
		Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deberá presentar la manifestación que acredite su		
		estratificación, así como presentar la constancia		
		correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la		
		Propiedad Industrial (IMPI) en donde conste que		
		produce bienes con innovación tecnológica		
DLA-06	ANEXO 19	El LICITANTE deberá entregar el formato para la		
		manifestación que deberán presentar los licitantes que		
		participen en los procedimientos de contratación de		
		carácter nacional. Este documento deberá elaborarse		
		preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.		
DLA-07	ESCRITO LIBRE	El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su		
		representante y/o apoderado legal, en el que indique el		
		correo electrónico en el cual recibirá toda clase de		
		notificaciones. Este documento deberá elaborarse		
DLA-08	ESCRITO LIBRE	preferentemente en hoja membretada del LICITANTE El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación		
DLA-08	ESCRITO LIBRE	expresa de que se tendrá como no presentadas sus		
		proposiciones y, en su caso, la documentación		
		requerida por la API DE VERACRUZ cuando el archivo		
		electrónico en el que se contengan las proposiciones		
		y/o demás información no puedan abrirse por tener		
		algún virus informático o por cualquier otra causa ajena		
		a la API DE VERACRUZ. Este documento deberá		
		elaborarse preferentemente en hoja membretada del		
		LICITANTE		
DLA-09	Anexo 15	El licitante deberá señalar la documentación e		
		información de su Propuesta Técnica y Económica, que		
		debe clasificarse como reservada y/o confidencial en		
		términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la		
		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información		











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

	Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de
	Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ASPECTOS VARIOS.

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÒNICA Y SANCIONES.

7.1 INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la LAASSP ante el Órgano Interno de Control en la API CONVOCANTE, ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. en el DOMICILIO OFICIAL, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LAASSP.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón CP 01020 CD. De México, 552-000-3000, o a través de Compra Net en la página https://compranet.hacienda.gob.mx/, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante **La Secretaria de la Función Pública**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

I. La CONVOCATORIA y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días

hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la CONVOCATORIA.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

7.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACION se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LAASSP, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la Convocatoria prevalecerá esta última. **NOTA**: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

7.3 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Cuidad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la API DE VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

7.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

7.6 CONFIDENCIALIDAD











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al SERVICIO que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

7.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
 - IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
 - X. Afecte los derechos del debido proceso;
 - XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15,** mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

7.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere el suministro de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione los BIENES a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Cuando el "PROVEEDOR" exceda el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato por concepto de penas convencionales en el atraso del suministro de los BIENES sin incluir IVA, en el plazo establecido.
- 5.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el SERVICIO.
- 6.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 7.- Que suspenda injustificadamente la entrega de los BIENES o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 8- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- 9.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 10.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

7.9 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO.

Cuando en el suministro de los BIENES se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los BIENES, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos BIENES que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la suministro del BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACION.

Atentamente.

C.P.A. Araceli Luna Murillo

Gerente de Administración y Finanzas.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:

Aspectos Generales Normativos y Técnicos en materia de proceso de adjudicación

L.N.I. Edgar Navarrete Pérez Subgerente de Administración L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz

Jefe de Depto. de Recursos Materiales

APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **Anexo 10**.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Los formatos que se incluyen en esta INVITACION deben considerarse solo como una guía en la INVITACION, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

A N E X O 1 ANEXO TECNICO.

Fecha: 12 de julio 2021

ARTÍCULOS DE OFICINA

Las ofertas técnicas de las personas morales o físicas, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Contrato Marco y en el Convenio Modificatorio para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina, para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., sin indicar costo.
- b) Las ofertas técnicas se presentarán en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la oferta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

1. DEFINICIONES

ADQUISICIÓN: Suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., a través del módulo de COMPRANET.

BIENES: Artículos de oficina.

BLOQUE: Se refiere a la organización de los bienes objeto del Contrato Marco:

I. Artículos de oficina











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONTRATO MARCO: Acuerdo de voluntades previsto en el artículo 17 de la LAASSP, que celebra la Secretaría de Economía con la participación de la SHCP, con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición de los bienes que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las Dependencias o Entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP.

CONTRATO ESPECÍFICO: Contrato que se celebra en el módulo de COMPRANET que deriva del Contrato Marco, entre una Dependencia o Entidades con un proveedor para formalizar la adquisición de los BIENES solicitados.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR DE ENTREGA: Sitio donde el proveedor deberá entregar los BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Los domicilios señalados por las entidades participantes ubicadas en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

MÓDULO DESARROLLADO EN COMPRANET: Aquel que tendrá como propósito: i) subir las ofertas de los productos de los proveedores del Contrato Marco; ii) creación de un CONTRATO ESPECÍFICO para realizar la solicitud de los BIENES a los proveedores y iii) administración del CONTRATO ESPECÍFICO. La administración abarcará desde el registro de la solicitud de los BIENES, hasta la revisión de las facturas de los PROVEDORES, pasando por la aprobación de la solicitud de los BIENES, aceptación del CONTRATO ESPECÍFICO por el proveedor, recepción y validación de los BIENES en el lugar de entrega, entrega de las facturas electrónicas y la revisión de las mismas.

PARTIDA: Cada uno de los BIENES que conforman los bloques señalado en el presente anexo.

POSIBLES PROVEEDORES: Las personas físicas o morales que cumplieron con los requisitos establecidos para formar parte del Contrato Marco, con los que las Dependencias y Entidades que podrán celebrar CONTRATOS ESPECÍFICOS para la adquisición de los bienes.

PROVEEDOR: Persona Moral o Física que, habiendo sido adjudicado, tiene un CONTRATO ESPECÍFICO para la entrega de los BIENES.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector **Público.**

USUARIO: En el módulo de COMPRANET se consideran 5 (cinco) tipos de usuarios, para la operación por parte de las Dependencias y Entidades:

Administrador del CONTRATO ESPECÍFICO: Servidor Público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO ESPECÍFICO.

Receptor de envío de facturas. Servidor Público encargado de revisar y aprobar la solicitud de pago a Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), previa revisión de la factura del proveedor. Receptor de los bienes: Servidor Público encargado de la recepción de los bienes en el lugar de entrega señalado en el CONTRATO ESPECÍFICO.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Usuario o área compradora: Servidor Público de la Dependencia o Entidad con facultad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir los BIENES a través del módulo de COMPRANET, así como el facultado para celebrar contratos en términos de la LEY.

Usuario o área requirente: Servidor Público de la Dependencia o Entidad que solicite o requiera formalmente la adquisición de los BIENES a través del módulo de COMPRANET.

2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR

Contratación para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., administrada por el módulo de COMPRANET.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del suministro y entrega en sitio de artículos de oficina, se busca atender la demanda de las Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. para la realización de sus funciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las Dependencias y Entidades podrán requerir el suministro y entrega en sitio de cualquiera de los BIENES señalados en el Apéndice 1. Catálogo de Productos.

El presente procedimiento consta de un (1) bloque conformado de la siguiente manera:

Bloque 1.

Artículos de oficina conformado por 73 partidas.

En el Apéndice 1. Catálogo de Productos, se detalla la descripción de cada uno de las partidas que conforman el bloque antes señalado.

Las personas morales o físicas podrán presentar ofertas por una o más partidas, en una o más Entidades Federativas.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en el Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V.

La presente contratación permitirá a la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. contar con los artículos de oficina que se requiere en sus lugares de trabajo, mismos que permitirán a la Administración Portuaria poder seguir con las actividades propias de la Administración Pública Federal, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado.

5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los artículos de oficina; deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas en los CONTRATOS ESPECÍFICOS, conforme a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Las áreas requirentes podrán solicitar de forma abierta artículos que sean acordes a la asignación de presupuesto autorizado; la entrega deberá realizarse dentro de los 09 días naturales, a partir del siguiente día natural al de la última firma del contrato especifico, es decir, la del posible proveedor.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, no podrán ser negociadas. El lugar de entrega para todos los artículos de oficina; deberá realizarse en los domicilios que se establezcan en los contratos específicos.

a) Celebración del CONTRATO ESPECÍFICO y cómputo del plazo para la entrega

El plazo para la entrega de los BIENES comenzará a partir de que se formalice electrónicamente el CONTRATO ESPECÍFICO, a través del módulo de COMPRANET.

Los requerimientos que realicen las Dependencias y Entidades, deberán ser realizados en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Las acciones realizadas fuera del horario establecido, surtirán efectos al día hábil siguiente.

El (los) posible(s) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al área requirente del CONTRATO ESPECÍFICO en el inmueble correspondiente, con las condiciones de entrega señaladas en dicho instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar un recibo o nota de remisión que contenga desglosados únicamente los artículos que está entregando.

b) Productos a entregar

El (los) proveedor(es) suministrará(n) a los usuarios sólo los BIENES requeridos a través de los CONTRATOS ESPECÍFICOS conforme a las características técnicas y de calidad contenidos en el Apéndice 1. Catálogo de Productos.

Empaque, embalaje, manejo, estiba y traslado de productos

La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES. El área compradora deberá designar previamente, a través del módulo de COMPRANET, al receptor de los bienes, quien será el personal autorizado para la recepción.

El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos.

Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

Para el caso de los BIENES solicitados, por las oficinas en el interior de la República Mexicana o por las oficinas del sector central de las Dependencias y Entidades, éstos serán entregados en los domicilios establecidos en el (los) contrato(s) específico(s). Los BIENES deberán ser empacados por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

El empaque de los BIENES deberá estar etiquetado por el (los) proveedor(es) con la leyenda "frágil", cuando sea el caso, y con una lista del contenido, a fin de facilitar su revisión por el usuario, además de la razón social del remitente, nombre del usuario y domicilio, número, monto y peso del pedido y estiba que soporta, tipo de material, número de caja y total de cajas (ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3, etc.).

c) Verificación, revisión y validación de entrega

El(los) proveedor(es) deberá(n) registrar, usando su e.firma en el módulo de COMPRANET que los bienes solicitados fueron entregados en el lugar requerido, para lo cual subirá a dicho módulo el recibo o nota de remisión. El módulo de COMPRANET notificará al área requirente para que ésta valide la entrega conforme a lo siguiente:

- El usuario facultado para recibir los BIENES o en su caso, su suplente, verificará que la cantidad
 de los bienes que le entregan correspondan a lo solicitado y, una vez que el (los) proveedor(es)
 haya(n) registrado la entrega con su respectiva nota o recibo de remisión en el módulo de
 COMPRANET, el receptor de bienes registrará su entrega en el citado módulo.
- El área requirente registrará dicha entrega a través del módulo de COMPRANET, registrando la información que ésta le pida para generar el acuse de recibo de conformidad; asimismo firmará electrónicamente el acuse generado por "La Tienda Digital" de COMPRANET.
- El módulo de COMPRANET registrará la hora y fecha en la que el área requirente realizó la firma electrónica.
- En caso de que los BIENES no cumplan con las especificaciones establecidas en el Apéndice 1. Catálogo de Productos, éstos no serán aceptados. El área requirente registrará dicho rechazo a través del módulo de COMPRANET, ingresando la información que ésta le pida para generar el acuse de rechazo y firmará electrónicamente dicho acuse.
- El área requirente contará con 5 días hábiles para realizar la validación de la entrega de BIENES.

El recibo o nota de remisión que presente el (los)proveedor(es) al momento de entregar los BIENES respaldará la aceptación por parte del usuario, de la cantidad de BIENES entregados. El recibo o nota deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la dependencia.
- Clave de la unidad administrativa.
- Nombre de la unidad administrativa.
- Nombre del usuario solicitante.
- Número de folio.
- Domicilio de entrega.
- Fecha de la orden.
- Fecha de entrega.
- Relación de bienes entregados.
- Precio unitario de los BIENES.
- Unidad de medida de los BIENES.
- Código de clasificación.
- Nombre de la partida.
- Importes: subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total.
- Hora de la recepción.
- Nombre y firma de quien recibió.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

En caso de que el (los) proveedor(es) entregue(n) menos BIENES de los solicitados en la ORDEN DE SUMINISTRO, deberá entregar el resto con otro recibo o nota de remisión, sobre los bienes que no entregó en el tiempo indicado, motivo por el cual se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes que se establezca(n) en el (los) contrato(s) especifico(s).

Si al momento de la entrega de BIENES dentro de los horarios y días establecidos no se encuentra el usuario ni el personal alterno autorizado para la recepción de los mismos, el (los) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al Administrador del contrato especifico.

El área compradora será el responsable de registrar en el módulo al personal designado para la recepción de los BIENES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión y notificación de adjudicación.

d) Disponibilidad de los productos a suministrar

El (los) proveedor(es) deberá(n) garantizar la disponibilidad de los Bienes ofrecidos en el módulo de COMPRANET Apéndice 1. Catálogo de Productos.

e) Garantía contra defectos de fabricación

El periodo mínimo de garantía de los BIENES contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos, de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) administrador(es) del (los) contrato(s) especifico(s), acepte(n) de conformidad los bienes suministrados.

f) Reposición de Bienes defectuosos

En caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) proveedor(es) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente, notificando al administrador del contrato especifico y deberán entregarle mensualmente el reporte de las reposiciones.

6. ENTREGA ELECTRÓNICA DE FACTURAS

Una vez que el área requirente firme electrónicamente el acuse de recibo de conformidad, el módulo de COMPRANET mandará una notificación al proveedor para que emita su factura y sea subida electrónicamente a dicho módulo y firmada con su e.firma; una vez completada esta acción, el módulo enviará una notificación al Receptor de envío de facturas, para su revisión y aprobación.

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FACTURAS

Una vez que el Receptor de envío de facturas reciba la notificación del módulo de COMPRANET de que la factura fue cargada, éste deberá revisar que dicha factura sea correcta (en monto, bienes, fecha, etc.). En caso de que la factura esté correcta, deberá aprobarla en el módulo de COMPRANET con su e.firma, una vez aprobada por dicho módulo, ésta envía de manera automática la solicitud de pago. En caso de que la factura no sea correcta, el Receptor de envió de facturas deberá rechazarla a través del citado Módulo usando su e.firma explicando el motivo del rechazo, en este caso el módulo señalado enviará una notificación al proveedor para que vuelva a emitir la factura.

8. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR BIENES











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Las Dependencias y Entidades, proporcionarán los datos de las personas facultadas para recibir los BIENES y, por lo tanto, para firmar de conformidad la recepción de BIENES en las notas de remisión correspondientes y en el módulo de COMPRANET.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El (los) proveedor(es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que cada una de las Dependencias y Entidades, tengan establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicha entrega de BIENES.

10. RESPONSABILIDAD LABORAL

El (los) proveedor(es) se constituye(n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de los bienes a adquirir y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando a la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

11. NORMAS

Los interesados en participar en el Contrato Marco deberán dar cumplimiento a las siguientes normas oficiales:

MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

- NMX-AA-144-SCFI-2008, "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
- NMX-N-086-SCFI-2009, "Productos para Oficinas y escuelas-lápices de escritura y color".
- NOM-050-SCFI-2004, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.
- CIRCULAR que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007)

12. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Se requiere de una persona que se encuentre legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, que tenga la infraestructura necesaria y la experiencia mínima de un año en el suministro de los bienes objeto del presente Anexo Técnico

13. VIGENCIA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).

La vigencia del CONTRATO ESPECÍFICO en ningún caso podrá rebasar la vigencia establecida en el Contrato Marco.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Considerando que dentro del lugar plazo y condiciones de entrega de los bienes, se previó un periodo de 09 días naturales posteriores a la firma del contrato especifico por parte del proveedor, si la entrega se cumple dentro de dicho plazo, se podrá exceptuar al proveedor de la entrega de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su reglamento.

15. PENALIZACIÓN

De no cumplir con el lugar plazo y condiciones de entrega de los bienes, la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. podrá rescindir el contrato especifico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que se determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

ARTÍCULOS DE OFICINA

	ANTICULUS DE C	J. 101117 t	
1	CARPETAS DE 1 PULGADA DE TRES ARGOLLAS	PIEZA	150
2	CARPETAS 1 1/2 PULGADAS DE TRES ARGOLLAS	PIEZA	200
3	CARPETAS DE 2 PULGADAS DE TRES ARGOLLAS	PIEZA	250
4	CARPETAS DE 3 PULGADAS CON TRES ARGOLLAS	PIEZA	400
5	CARPETAS DE 4" CON PORTADA DE 3 ARGOLLAS	PIEZA	400
6	CHAROLA MODULAR DE TRES NIVELES TAMAÑO OFICIO	PIEZA	30
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 x 65.	PIEZA	100
8	CINTA CANELA 48MMX150 MTS	PIEZA	100
9	CINTA MASKING TAPE 24 X 50 M.	PIEZA	30
10	CLIP CUADRADO #1 INOXIDABLE C/100 PZAS.	PIEZA	50
11	CLIP GIGANTE MARIPOSA NUM. 1	PIEZA	50
12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ	PIEZA	20
13	CUENTA FACIL	PIEZA	20
14	DESENGRAPADORA	PIEZA	35
15	ENGRAPADORA	PIEZA	50
16	EXACTO CUTTER TAMAÑO CHICO	PIEZA	25
17	EXACTO CUTTER TAMAÑO GRANDE	PIEZA	50
18	FOLIADORES CON 7 DIGITOS	PIEZA	20
19	GOMA CUADRADA	PIEZA	20
20	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	30
21	GRAPAS STANDAR	CAJA	80
22	LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRS.	PIEZA	120
23	LIBRETA PASTA DURA DE 96 HOJAS, CUADROS GRANDES FORMA FRANCESA	PIEZA	45
24	LIBRETA PASTA DURA DE 96 HOJAS FORMA ITALIANA A CUADROS GRANDES.	PIEZA	10
25	LIBRETA PASTA DURA 96 HOJAS F/ RANCESAA RAYAS	PIEZA	70











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

26	LIBRETA PROFESIONAL A RAYAS	PIEZA	40
27	LIBRETA PASTA DURA 96 HOJAS FORMA ITALIANA A RAYAS	PIEZA	30
28	LIGAS NATURALES NUMERO 18.	CAJA	35
29	MARCADORES PARA PIZARRON BLANCO PAQ. C/4	PIEZA	30
30	MARCADORES PERMANENTE NEGRO	PIEZA	50
31	MARCADORES PERMANENTE ROJO	PIEZA	50
32	MICAS PROTECTORAS T/ CARTA P/ CARPETAS DE 3 ARGOLLAS PAQ. CON 100 PZAS.	PAQ.	180
33	NOTAS AUTOADHERIBLES BLOCK 3X3 " CUBO NEON	PIEZA	300
34	NOTAS AUTOADHERIBLES 1 .5" x 2" c/ 12 BLOCKS	PIEZA	100
35	PERFORADORAS DE 3 HOYOS MODELO 300	PIEZA	6
36	PORTACLIPS MAGNETICO PARA 100/200 CLIPS	PIEZA	30
37	PORTALAPICES	PIEZA	15
38	REFUERZOS PARA HOJAS.	CAJA	35
39	SACAPUNTA ELECTRICO MEDIANO	PIEZA	15
40	SEPARADOR EN ORDEN ALFABETICO	PIEZA	50
41	SEPARADORES CON 12 DIVISIONES	PAQUETE	200
42	SEPARADORES CON 10 DIVISIONES	PAQUETE	120
43	SEPARADORES CON 15 DIVISIONES	PAQUETE	150
44	SEPARADORES CON 5 DIVISIONES	PAQUETE	200
45	SEPARADORES SEPARADOR CON 31 DIVISIONES	PAQUETE	45
46	SEPARADORES SEPARADOR CON 8 DIVISIONES	PAQUETE	145
47	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO CON 50 PIEZAS	PAQUETE	15
48	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	60
49	SUJETADOR DE METAL CHICO	CAJA	200
50	SUJETADOR DE METAL MEDIANO	CAJA	160
51	SUJETADOR DE METAL JUMBO DE 51 MM.	CAJA	60
52	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMANO CARTA CON AGARRAPAPELES DE METAL	PIEZA	20
53	TIJERA DE 6"	PIEZA	50
	ARILLOS METALICOS DE 3/8 NEGRO C/20	CAJA	15











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

55	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIG.	PIEZA	30
56	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA: FINA Y EXTRAFINA	PIEZA	35
57	MARCADOR PERMANENTE DOBLE PUNTA AZUL	PIEZA	35
58	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA: FINA Y EXTRAFINA	PIEZA	40
59	FOLDERS T/CARTA COLOR CREMA CON MEDIA CEJA CON 100 PZAS.	PAQUETE	110
60	BANDERITAS DE 5 COLORES PAQ. CON 100 PZAS.	PAQUETE	250
61	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR AMARILLO.	PIEZA	200
62	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR AZUL	PIEZA	50
63	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR NARANJA.	PIEZA	50
64	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR ROSA.	PIEZA	50
65	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR VERDE	PIEZA	50
66	LAPIZ NO 2 1/2 PAQ. C/ 10	PIEZA	60
67	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA TAMANO CARTA DE 37 KG. 75 G. EN PAQUETE CON 500 HJS.	MILLAR	3,000
68	PAPEL OPALINA BLANCO TAMANO CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50
69	BOLIGRAFOS ROLLER TINTA GEL AZUL ROLLERBALL STICK CON AGARRE DE CAUCHO	PIEZA	500
70	BOLIGRAFOS J-ROLLER PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	500
71	BOLIGRAFOS J-ROLLER PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	500
72	BOLIGRAFOS J-ROLLER PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	200
73	BOLIGRAFOS ROLLER TINTA GEL ROJA P. MEDIANO	PIEZA	500

Notas:











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

Para la presentación de las ofertas técnica los posibles proveedores deberán considerar y describir todas y cada una de las partidas en las que desee participar señalados en el Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V.

Los posibles proveedores podrán presentar ofertas por una o más partidas, así como en una o más Entidades Federativas.

Para aquellos posibles proveedores que formen parte del Contrato Marco, favor de no cotizar partidas ya acreditadas.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 2

FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-01 DE SU PROPOSICION)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

PAPEL MEMBRETADO(nombre)manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los
datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021, relativa al "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y
PAPELERIA.", a nombre y representación de: (persona física o moral)
Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país). Domicilio Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva: (Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)
Nombre del apoderado o representante. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
(Lugar y fecha) Protesto lo necesario. El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con

México 2021 Año de la Independencia

profesional).









ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACION EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-02 DE SU PROPOSICION)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMI	DAD CON LOS	
REQUISTOS CONTENIDOS EN ESTA INVITA	ACION	
(En papel membretado de la empresa)		
	H. Veracruz, Ver. A de _	de 2021
DIRECTOR GENERAL		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL		
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.		
PRESENTE		

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021 con el objeto de llevar a cabo la contratación del "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.", le comunico que como representante legal de ______ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de INVITACION de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los BIENES OFERTADOS, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a suministrar los BIENES, será de 9 (nueve) días naturales contados a partir del 19 de junio de 2021 siendo la fecha de término del contrato el día 27 de junio de 2021.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Nombre, razón o denominación social del LICITANTE Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCION IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DLA-03 DE SU PROPOSICION)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

				LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ___ de ____ de 2021.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la **CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021 con el objeto de llevar** a cabo la contratación del "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.**", para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fraccion IX , artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente INVITACION, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

EL LICITANTE NOMBRE DE LA EMPRESA

SR. _____ REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos..."











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-04 DE SU PROPOSICION)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

Η.	Veracruz.	Ver. A	de	de 2021

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

Me refiero a la CONVOCATORIA a la *INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021* con el objeto de llevar a cabo la contratación del "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA."

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Nombre, razón o denominación social del LICITANTE Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 6

FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DLA-05 DE SU PROPOSICION)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES	
En papel membretado de la empresa) H. Veracruz, Ver. A de de 202	l.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	
NTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.P R E S E N T E	_
Me refiero a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA D C ARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021 con el objeto de llevar a cabo l	
contratación del "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA."	
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley d Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTEST A	
DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, co Registro Federal de Contribuyentes, y asimismo que considerando lo	
riterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo po	r
el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, públicad en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Top	е
Máximo Combinado de, con base en lo cual se estatifica como una empres	Э
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimient de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infraccione	

Estratificación								
Tamaño	Rango de monto de Rango de número ventas anuales Tamaño Sector de trabajadores (mdp)							
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93				
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95				
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta					
	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	235				
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250				

sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

Administrativas y demás disposiciones aplicables.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

 Produzco bienes con innovación tecnologica (SI/NO)
 (Se acredita con la constacia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSIC (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRES	DE	DE 2021
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. PRESENTE		
ME REFIERO A LA INVITACION A CUA CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E00 DE OFICINA Y PAPELERIA."		
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _ SIGUIENTE:	_ MANIFIESTO A	USTED LC
1 OUE ODODTUNAMENTE CE ODTUV	DE OUE CE TDA	TA V CE UA

- QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
- 2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA CONVOCATORIA REFERIDA.
- 3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 4. ACEPTAMOS QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 1.8 Y APARTADO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
- 5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- 6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

- 7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.8 DE LA CONVOCATORIA.
- 8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 9 (NUEVE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DE 2021 SIENDO, LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO EL DÍA 03 SEPTIEMBRE DE 2021.
- 9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 2.1 Y EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 8 FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

(Lugar y fecha de elaboración)

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. P R E S E N T E.

Con relación a la *INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021* con el objeto de llevar a cabo la contratación de la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.", que convoca la API DE VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida del SERVICIO de conformidad con lo siguiente:

EL COSTO TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA "PROPUESTA ECONÓMICA"

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PRECIO TOTAL (CANTIDAD X P.U)
1	CARPETAS DE 1 PULGADA DE TRES ARGOLLAS	PIEZA	150		
2	CARPETAS 1 1/2 PULGADAS DE TRES ARGOLLAS	PIEZA	200		
3	CARPETAS DE 2 PULGADAS DE TRES ARGOLLAS	PIEZA	250		
4	CARPETAS DE 3 PULGADAS CON TRES ARGOLLAS	PIEZA	400		
5	CARPETAS DE 4" CON PORTADA DE 3 ARGOLLAS	PIEZA	400		
6	CHAROLA MODULAR DE TRES NIVELES TAMAÑO OFICIO	PIEZA	30		
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 x 65.	PIEZA	100		
8	CINTA CANELA 48MMX150 MTS	PIEZA	100		
9	CINTA MASKING TAPE 24 X 50 M.	PIEZA	30		
10	CLIP CUADRADO #1 INOXIDABLE C/100 PZAS.	PIEZA	50		
11	CLIP GIGANTE MARIPOSA NUM. 1	PIEZA	50		
12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ	PIEZA	20		
13	CUENTA FACIL	PIEZA	20		
14	DESENGRAPADORA	PIEZA	35		
15	ENGRAPADORA	PIEZA	50		
16	EXACTO CUTTER TAMAÑO CHICO	PIEZA	25		
17	EXACTO CUTTER TAMAÑO GRANDE	PIEZA	50		
18	FOLIADORES CON 7 DIGITOS	PIEZA	20		
19	GOMA CUADRADA	PIEZA	20		
20	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	30		
21	GRAPAS STANDAR	CAJA	80		











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

22	LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRS.	PIEZA	120	
23	LIBRETA PASTA DURA DE 96 HOJAS, CUADROS GRANDES FORMA FRANCESA	PIEZA	45	
24	LIBRETA PASTA DURA DE 96 HOJAS FORMA ITALIANA A CUADROS GRANDES.	PIEZA	10	
25	LIBRETA PASTA DURA 96 HOJAS F/ RANCESAA RAYAS	PIEZA	70	
26	LIBRETA PROFESIONAL A RAYAS	PIEZA	40	
27	LIBRETA PASTA DURA 96 HOJAS FORMA ITALIANA A RAYAS	PIEZA	30	
28	LIGAS NATURALES NUMERO 18.	CAJA	35	
29	MARCADORES PARA PIZARRON BLANCO PAQ. C/4	PIEZA	30	
30	MARCADORES PERMANENTE NEGRO	PIEZA	50	
31	MARCADORES PERMANENTE ROJO	PIEZA	50	
32	MICAS PROTECTORAS T/ CARTA P/ CARPETAS DE 3 ARGOLLAS PAQ. CON 100 PZAS.	PAQ.	180	
33	NOTAS AUTOADHERIBLES BLOCK 3X3 " CUBO NEON	PIEZA	300	
34	NOTAS AUTOADHERIBLES 1.5" x 2" c/ 12 BLOCKS	PIEZA	100	
35	PERFORADORAS DE 3 HOYOS MODELO 300	PIEZA	6	
36	PORTACLIPS MAGNETICO PARA 100/200 CLIPS	PIEZA	30	
37	PORTALAPICES	PIEZA	15	
38	REFUERZOS PARA HOJAS.	CAJA	35	
39	SACAPUNTA ELECTRICO MEDIANO	PIEZA	15	
40	SEPARADOR EN ORDEN ALFABETICO	PIEZA	50	
41	SEPARADORES CON 12 DIVISIONES	PAQUETE	200	
42	SEPARADORES CON 10 DIVISIONES	PAQUETE	120	
43	SEPARADORES CON 15 DIVISIONES	PAQUETE	150	
44	SEPARADORES CON 5 DIVISIONES	PAQUETE	200	
45	SEPARADORES SEPARADOR CON 31 DIVISIONES	PAQUETE	45	
46	SEPARADORES SEPARADOR CON 8 DIVISIONES	PAQUETE	145	











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

47	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO CON 50 PIEZAS	PAQUETE	15	
		DAGUETE		
48	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	60	
49	SUJETADOR DE METAL CHICO	CAJA	200	
50	SUJETADOR DE METAL MEDIANO	CAJA	160	
51	SUJETADOR DE METAL JUMBO DE 51 MM.	CAJA	60	
52	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMANO CARTA CON AGARRAPAPELES DE METAL	PIEZA	20	
53	TIJERA DE 6"	PIEZA	50	
54	ARILLOS METALICOS DE 3/8 NEGRO C/20 PZAS.	CAJA	15	
55	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIG.	PIEZA	30	
56	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA: FINA Y EXTRAFINA	PIEZA	35	
57	MARCADOR PERMANENTE DOBLE PUNTA AZUL	PIEZA	35	
58	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA: FINA Y EXTRAFINA	PIEZA	40	
59	FOLDERS T/CARTA COLOR CREMA CON MEDIA CEJA CON 100 PZAS.	PAQUETE	110	
60	BANDERITAS DE 5 COLORES PAQ. CON 100 PZAS.	PAQUETE	250	
61	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR AMARILLO.	PIEZA	200	
62	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR AZUL	PIEZA	50	
63	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR NARANJA.	PIEZA	50	
64	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR ROSA.	PIEZA	50	
65	MARCADOR FLOURESCENTE PUNTA BISELADA CON TRES ANCHOS DE LINEA COLOR VERDE	PIEZA	50	
66	LAPIZ NO 2 1/2 PAQ. C/ 10	PIEZA	60	
67	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA TAMANO CARTA DE 37 KG. 75 G. EN PAQUETE CON 500 HJS.	MILLAR	3,000	
68	PAPEL OPALINA BLANCO TAMANO CARTA	PAQUETE	50	
	PAQUETE CON 100 HOJAS			











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

69	BOLIGRAFOS ROLLER TINTA GEL AZUL	PIEZA	500	
	ROLLERBALL STICK CON AGARRE DE CAUCHO			
70	BOLIGRAFOS J-ROLLER PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	500	
71	BOLIGRAFOS J-ROLLER PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	500	
72	BOLIGRAFOS J-ROLLER PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	200	
73	BOLIGRAFOS ROLLER TINTA GEL ROJA P.	PIEZA	500	
	MEDIANO			

NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA











ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA)











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C. V. P R E S E N T E. De conformidad y on cumplimiento a las modifi			
LAS OBLIGACIONES FISCALES (En papel membretado de la empresa)	H. Veracruz, Ver, a	de	de 2021.
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE			

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2021 publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020, por la que se reforma, entre otras, la regla 2.1.39 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

l)	Nombre, denominación o razón social:
2)	Clave del RFC:
3)	Domicilio fiscal:
4)	Actividad preponderante:
5)	Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso:

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.
- b. Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
- c. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

d. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

- e. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- f. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- g. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
- h. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF
- i. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
- j. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- k. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

I. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los incisos f), g) y h), tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.2.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente
Nombre, denominación o razón social
Nombre, y firma del Representante legal

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA."** Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio DeA	Observaciones
1	DT- 01 nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT-05				

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBIÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA LA API DE VERACRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Lugar y fecha de elaboración)



^{*}Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 4** de la presente CONVOCATORIA.









ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J3E001-E69-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA."**

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

LA API DE VERACRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

• Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de la presente CONVOCATORIA











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

No. LA-009J3E001-E31-2021 con el objeto de llevar a cabo la contratación del "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA."

Declaro que mi PROPUESTA **legal y administrativa** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio DeA	Observaciones
1	DLA - 01 nombre del documento			*	
2	DLA- 02			*	
3	DLA- 03			*	
4	DLA- 04			*	
5	DLA- 05			*	
6	DLA- 06			*	
7	DLA- 07			*	
8	DLA-08			*	
9	DLA-09			*	

ATENTAMENTE RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA LA API DE VERACRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

• Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el Apartado 6 de la presente CONVOCATORIA.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA ACLARACIONES

Formato para efectuar preguntas de aclaraciones de la CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021** Con el objeto de llevar a cabo la contratación del "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.**".

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS: 1 Asentar una prequ	nta a	la vez.
-----------------------------------	-------	---------

- 2 Utilizar un número por cada pregunta.
- 3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico, ya sea CD,* sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:	











ADOUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 12

INFORMACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta Administración Portuaria Integral, a continuación, encontraran información que les orientara en este proceso.

OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la APIVER.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria Rev.08 15/06/2019

BENEFICIOS PARA LA APIVER

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales



Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION

DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACION











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:				
□ Adjudicación Directa				
□ Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional				
□ INVITACION Pública Nacional				
□ INVITACION Pública Nacional				
INVITACION PUDIICA IIILEITIACIONAI				
NÚMERO:				
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:				
FARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE.				
Gracias por su colaboración.				
'				
Atentamente				
Gerencia de Administración y Finanzas				
Fecha de aplicación:				
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA				
ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:				











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

FACT OR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTAL- MENTE DE ACUERD	EN GENERA L DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUERD O	TOTAL- MENTE EN DESACUERD
1	JUNTA DE ACLARACIÓN ES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓ N DE PROPOSICIO NES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones de la INVITACION.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adiudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

7	dieron	los eventos inicio en el establecido.			
8	los servi de la durante INVITAC				
9	otra IN	Volvería a participar en otra INVITACION que emita institución.			
10	La IN' apegó normati				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN	











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

CONTRATO DE ADQUISICI	ONES QUE CELEBRAN, POR UNA PART	E, LA administración portuaria
	S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR E	
ABAROA , EN SU CARÁCTE	R DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA (OTRA, LA EMPRESA,
REPRESENTADA POR	, EN SU CARÁCTER DE	, A QUIENES EN LO SUCESIVO
SE LES DENOMINARÁ LA " <mark>A</mark>	API DE VERACRUZ" Y EL "PROVEEDOF	R", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE
LAS SIGUIENTES DECLARAC	CIONES Y CLÁUSULAS:	

DECLARACIONES

- **1.** El Director General de la "API DE VERACRUZ" declara que:
- 1.1 Constitución. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, fojas 1 a 32, Volumen Primero, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
- 1.2 Representación. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 68,431 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Hernández Argüelles, actuando en mi carácter de notario adscrito, por la ausencia temporal del Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, Titular de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 18 de septiembre de 2020; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- **1.3 Concesión**. Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.
- **1.4 Requerimientos**. La "API DE VERACRUZ" se halla en la necesidad de realizar la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA**", para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas emitió la requisición de compras y/o servicios No. ___/___ de fecha ______, documento del cual se agrega copias al presente contrato como **Anexo 1**.
- 1.5 Procedimiento de Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-009J3E001-E69-2021, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 41, fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el "PROVEEDOR", cumple con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para prestar el servicio materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en el Contrato Marco para la Contratación del suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, celebrado por una parte la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Ricardo Miranda Burgos, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, en su carácter de Oficial Mayor de la "SHCP", el día 30 de julio de 2019, y la correspondiente acta de fallo, documentos que se adjuntan al presente contrato como Anexos 2 y 3, respectivamente.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

1.6	Erogaciones . Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la "API DE VERACRUZ" cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, según consta en el Oficio 307-A3510, de fecha 14 de diciembre de 2020 ; con cargo a la partida presupuestal 21101.
1.7	Domicilio . Para los fines y efectos legales del presente contrato, la "API DE VERACRUZ" tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7° piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.
2.	El del "PROVEEDOR" declara que:
2.1	Constitución . Su representada es una, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Titular de la Notaría Pública No de, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de, en forma definitiva bajo el número, el día
2.2	Representación. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Titular de la Notaría Pública No de, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de, en forma definitiva bajo el número, el día; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
2.3	Capacidad . Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato, asimismo manifiesta se aceptación para que la "API DE VERACRUZ" pueda investigar y validar los datos, documentos e informes para la protección del SERVICIO objeto del presente contrato.
2.4	Aptitud Jurídica . Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.
	Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

- **2.5 Registro**. Su representada cuenta con autorización para prestar el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes ______.
- **2.6 Nacionalidad**. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- **2.7 Domicilio**. Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en ________, asimismo, acepta que cualquier notificación que le realice la "API DE VERACRUZ", podrá realizarse al correo electrónico.
- 2.8 Su representada obtuvo respuesta en sentido positivo respecto a la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 4**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Objeto del contrato

La "API DE VERACRUZ" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta suministrar a aquélla, la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA", en adelante los BIENES, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en el Contrato Marco (Anexo 2), en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-009J3E001-E54-2021, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el acta(S) levantada(S) en la Junta(S) de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE VERACRUZ", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 5** y **6**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA:

Descripción de los BIENES.

Los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, se describen de manera completa, clara y detallada en los puntos 2, 2.1 y en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN (Anexo 5), así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 6), documentos que incluyen las especificaciones y características de los mismos, obligándose el "PROVEEDOR" a la entrega de los BIENES en el plazo, lugar y conforme a las condiciones ahí señaladas.

TERCERA:	Importe del contrato

El importe total del presente contrato es de : **______ (____PESOS __/100 M.N.)**, más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA de este instrumento.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los precios de los BIENES incluyen el suministro de los BIENES y todo lo solicitado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN. Dicho monto contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para el suministro de los BIENES (así como cualquier gasto de cualquier índole), por lo que la "API DE VERACRUZ" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

CUARTA:

Lugar y forma de pago

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE VERACRUZ", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados en el punto 1.8 de la INVITACIÓN.

No se otorgarán anticipos por el suministro de los BIENES.

La "API DE VERACRUZ" pagará la ADQUISICIÓN de los BIENES contra entrega de las mismas, con base al siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada mes de SERVICIO devengado, (respetando los días y horarios establecidos por la "API DE VERACRUZ" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá cargar los archivos electrónicos (pdf y xml) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado Mediport en la dirección electrónica https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la "API DE VERACRUZ", correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales.
- 2. Acta entrega-recepción en la que se avale la recepción satisfactoria de los BIENES firmado de conformidad por el "PROVEEDOR", el Jefe de Departamento de Recursos Materiales.

Si lo anterior se cumple, la "API DE VERACRUZ" efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente y sus soportes. contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la API de Veracruz (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa suministro de los BIENES, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la API de VERACRUZ. Una vez efectuado el pago el proveedor deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API DE VERACRUZ" junto con los BIENES conforme a los términos del contrato celebrado y la "API DE VERACRUZ" los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaria de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API DE VERACRUZ" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas y detalladas en la INVITACIÓN, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

La "API DE VERACRUZ" se reserva expresamente el derecho de reclamar al "PROVEEDOR" las indemnizaciones por los BIENES no suministrados, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

QUINTA:

Plazo y lugar de entrega.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante, lo anterior, el plazo para la entrega de los BIENES será de **09 (nueve) días naturales**, contados a partir del día **26 de agosto de 2021,** siendo la fecha de término del contrato el día **03 de septiembre de 2021.**

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el "PROVEEDOR" se sujetará al tiempo de entrega de los BIENES de conformidad al cronograma mismo que proporciono el "PROVEEDOR" a la firma del contrato (Anexo 6), aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor a los 09 (nueve) días señalados en el párrafo precedente.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "API DE VERACRUZ" los BIENES a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este contrato en el área de suministros de la "API DE VERACRUZ" ubicado en la planta baja del edificio administrativo, localizado en el domicilio descrito en la declaración 1.7 del presente instrumento, o en el lugar y espacio determinado por la "API DE VERACRUZ" a través del Departamento de Recursos Materiales.

La entrega de los BIENES por parte del "PROVEEDOR" deberá efectuarse en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (con excepción de días festivos) previo al Departamento de Recursos Materiales. La transportación y descarga hasta la entrega de los BIENES, se efectuará por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR".

SEXTA:

Condiciones de entrega de los BIENES.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el "PROVEEDOR" suministre los BIENES descritos y detallados en el cronograma proporcionado y cumpla en el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones, condiciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas en el numeral 2.1 de la INVITACIÓN.

- A) Los BIENES deberán ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la "API DE VERACRUZ" con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- **B)** El "PROVEEDOR" deberá considerar dentro de los **09 (nueve)** días naturales para cumplir en su totalidad con los BIENES a entregar
- C) La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES. El área compradora deberá designar previamente, a través del módulo de COMPRANET, al receptor de los BIENES, quien será el personal autorizado para la recepción.

- D) Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.
- El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos. Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).
- F) Para el caso de los BIENES solicitados, tanto por las oficinas en el interior de la República Mexicana o por las oficinas del sector central de las Dependencias y Entidades, éstos serán entregados en los domicilios establecidos en el (los) contrato(s) especifico(s). Los BIENES deberán ser empacados por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades.
- **G)** En caso de que se requiera o solicite la reposición de BIENES defectuosos, el (los) proveedor(es) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente, notificando al administrador del contrato especifico y deberán entregarle mensualmente el reporte de las reposiciones.
- H) La "API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva el SUMINISTRO los BIENES si éstos cumplen de acuerdo con lo solicitado en el contrato, la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR", por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de los BIENES firmada por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales.
- La "API DE VERACRUZ" no aceptará prórrogas cuando el "PROVEEDOR" no suministre los BIENES en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- J) El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al suministro de los BIENES conforme a la "Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente" API-VER-GO-G-01" **ANEXO 20**.
- **K)** Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para trasladar los BIENES hasta el sitio donde debe entregarlos, sin costo adicional para la "API DE VERACRUZ". No serán recibidos los BIENES al detectarse físicamente que se encuentren en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se tendrán por entregados los BIENES a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" una vez que el "PROVEEDOR" los suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN y la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

El "PROVEEDOR" será responsable de entregar los BIENES y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API DE VERACRUZ", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En todo caso de recepción total o parcial, la "API DE VERACRUZ" tendrá reservado el derecho de reclamar por los BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

SÉPTIMA:

Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los BIENES a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los BIENES a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API DE VERACRUZ" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API DE VERACRUZ", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "API DE VERACRUZ" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API DE VERACRUZ" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API DE VERACRUZ" cualquier daño que haya sufrido











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

OCTAVA: Garantía de los BIENES.

El "PROVEEDOR" garantiza el SERVICIO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API DE VERACRUZ" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

NOVENA: Garantías.

El "PROVEEDOR" queda exceptuado de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento.

DÉCIMA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no suministre a la "API DE VERACRUZ" los BIENES objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministrar los BIENES o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API DE VERACRUZ" a hacer la deductiva a que se refiere el punto 2.8.4 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida, de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API DE VERACRUZ" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API DE VERACRUZ" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago de los BIENES, previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función del suministro de los BIENES de la partida de ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERIA, entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que el concepto de dichas deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la entrega por la ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA, se aplicará el proceso de rescisión.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API DE VERACRUZ" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA:

Penas convencionales.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el "PROVEEDOR" incurre en atraso o incumplimiento de las fechas pactadas, o en su defecto de la fecha limite señalada en el numeral 1.4 de la INVITACIÓN.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

La "API DE VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el suministro de los BIENES, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieran que haber sido suministrados los BIENES por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

El pago del suministro de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Conforme a lo que estable el articulo 96 tercer parrado del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20 % (veinte por ciento) del monto de los bienes, entregados fuera del plazo convenido.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" bajo su responsabilidad, podrá suspender el suministro de los BIENES, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquellos BIENES que hubiesen sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE VERACRUZ", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API











ADOUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

DE VERACRUZ", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE VERACRUZ". Asimismo, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE VERACRUZ" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE VERACRUZ" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA:

Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no suministre los BIENES a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Cuando el "PROVEEDOR" exceda el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato por concepto de penas convencionales en el atraso del suministro de los BIENES sin incluir IVA, en el plazo establecido.
- 5.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el SERVICIO.
- 6.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 7.- Que suspenda injustificadamente la entrega de los BIENES o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 8.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API DE VERACRUZ" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente, motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API DE VERACRUZ", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE VERACRUZ" por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API DE VERACRUZ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA:

Procedimiento de rescisión.

Si la "API DE VERACRUZ" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API DE VERACRUZ" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA:

Confidencialidad.

Toda la información que la "API DE VERACRUZ" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los BIENES, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los BIENES, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API DE VERACRUZ". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API DE VERACRUZ" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los BIENES, a medios de información masiva, limitada o privada.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API DE VERACRUZ" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API DE VERACRUZ" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES a la "API DE VERACRUZ" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR" según sea el caso.

DÉCIMA OCTAVA:

Información y apoyo.

La "API DE VERACRUZ" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes al suministro de los BIENES.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API DE VERACRUZ", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y de la C.P. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos v cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan. Eficiencia.

DÉCIMA NOVENA:

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los BIENES objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Iqualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de los BIENES materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API DE VERACRUZ" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido recibido por la "API DE VERACRUZ", a su entera satisfacción, los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".

VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo











ADOUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

hubiere, Asimismo, serán validas las notificaciones que la "API DE VERACRUZ" realice al "PROVEEDOR" por la vía electrónica, al correo señalado en la declaración 2.7 del presente contrato.

De igual forma, el "PROVEEDOR" y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la "API DE VERACRUZ", cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA TERCERA:

Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API DE VERACRUZ".

VIGÉSIMA CUARTA.-

Derechos humanos.

El "PROVEEDOR", con base en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

El "PROVEEDOR", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

VIGÉSIMA QUINTA:

Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el precio de los BIENES, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de los BIENES adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera











ADOUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la "API DE VERACRUZ" convendrá con el mismo el incremento al monto del contrato.

Cuando la "API DE VERACRUZ" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los BIENES o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API DE VERACRUZ", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste de las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

VIGÉSIMA SEXTA:

Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA SEPTIMA:

Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz. Ver., el día 20

021.	ad y pacific de verderaz, veri, er diade
POR LA "API DE VERACRUZ":	POR EL "PROVEEDOR":
ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA	
DIRECTOR GENERAL	











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ÁREA CONTRATANTE, TÉCNICA Y REQUIRENTE:

TESTIGO:

C.P. ARACELI LUNA MURILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA "API DE VERACRUZ"

LIC. OSCAR MAYORAL BARRANCA SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA "API DE VERACRUZ"











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECH	HA	

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Presente.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021 con el objeto de llevar a cabo la ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.

NOMBRE DEL LICITANTE:				
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones		

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente
(Cargo y firma del representante del LICITANTE











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 16

MODELOS DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NO APLICA











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 17

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO (En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a de de 202	Н.	ł
-------------------------------	----	---

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. PRESENTE

Me refiero a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E69-2021 con el objeto de llevar a cabo la contratación del ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.9.4** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 18 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

DIRECTOR GENERAL Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. P R E S E N T E

Lugar y fecha de elaboración)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- **II.** Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

- **I.-** El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.-** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- **III.-** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
- **a)** La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
- **b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 19

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

	de	de	(1)		
(2)					
Presente.					
Me refiero al pro	cedimiento _	(3)	No (4	´+) en el que mi repres	sentada, la
empresa	(5)		participa	a través de la propues	ta que se
contiene en el p	resente sobre	e.			
•	la empresa			contratación de caráctei ajo protesta decir verda	
ATENTAME	NTE				
·	(6)				

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad
	convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACION
	Pública Electrónica Nacional.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la
	empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de
	la empresa licitante.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 20

GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

HISTORIAL DE REVISIONES.

REVISIÓ N NUM.	FECHA DE REVISIÓN.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO.
6	28/02/2019	 Actualización de la política del SGI. Actualización objetivo. Se agrega definiciones de AST, EPP, Norma OHSAS 18001 y Norma 14001. Inciso "c", se fortalece los requisitos para formato de solicitud. Se agrega Anexos de Ejemplo de AST, Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias. formato API-VER-GO-F-100. Se modifica seguridad industrial por seguridad e higiene. Forma parte de requisito el presentar la AST ante cualquier tipo de obra y se especifica los requisitos para los permisos de trabajos de riesgo. Se elimina Norma NFPA 704 por entrada en vigor de la NOM-018-STPS-2015. Se actualiza logo institucional. Se da de baja el formato API-VER-GO-F-10. Se actualiza VII inciso "A". Se modifica Superintendente de obra por Superintendente de Construcción.
7	28/11/2019	 - Actualización de logo - Se actualiza Política del Sistema de Gestión Integral. - Modificación de término del Capítulo III inciso a. - Modificación de alcance del Capítulo VII inciso a. - Actualización de correos electrónicos de Anexo I y III. - Se agrega al apartado de firmas al área de Administración. - Se agrega índice.
8	03/05/2021	 Se modifica índice. Se agregan en el Capítulo I, los temas de: Condiciones de protección al ambiente, Respuesta a emergencias. Se agregan obligaciones en los Capítulos II y III. Se elimina el anexo III, formato API-VER-GO-F-100.

Elaborado por:	Revisado por:					
Jefe de Departamento de Seguridad.	Subgerente de Protección Portuar	ia.	Subgerente de Administración	Subgerente de y Ejecución de l		Subgerente de Construcción y Mantenimiento
			Aprobado por:			
Gerente de Administraci	ón v Finanzas.		Gerente de Ingenier	ía.	Ge	erente de Operaciones.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ÍNDICE

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ	5
1 PROPÓSITO Y OBJETIVO	
2 ALCANCE	
3 DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	
4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	
I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER.	13 13
a. COMPETENCIA DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	13
A) CAPACITACIÓN INICIAL.	13
B) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE.	14
b. REQUERIMIENTOS AL INICIO Y DURANTE LOS TRABAJOS.	14
C. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)	15
1. SOLICITUD DE ACCESO.	
2. INGRESO DE PERSONAS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO	
3. INGRESO DE VEHICULOS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO	16
d. USO DE TELÉFONOS CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS	DE
FOTOGRAFÍA O VIDEO.	16
e. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO). 17
f. CONDICIONES DE SEGURIDAD.	20
g. CONDICIONES DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	23
h. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE INCIDENTES / ACCIDENTES)	23
i. RESPUESTA A EMERGENCIAS.	24
II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	25
III. OBLIGACIÓN DE LA APIVER.	25
IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.	27
a. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	27
b. MANEJO DE RECIPIENTES	27
V. CONDICIONES GENERALES.	28
VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA	28
a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA	29
VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.	29











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	30
b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	32
c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE	LA
CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR-	33
VIII. SANCIONES.	34
A) CANCELACIONES DE ACCESO	35
6 REGISTROS	.35
7 ANEXOS	.36
ANEXO I EJEMPLO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST)	.36
ANEXO II EJEMPLO DE TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS	











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

Distinguiéndose por el esfuerzo y el compromiso de sus trabajadores con la Seguridad, la Salud en el trabajo, la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, mediante la Administración de sus Riesgos, el Cumplimiento Normativo con Disciplina Operativa y la Mejora Continua como una actividad integral de nuestro negocio, a través de la difusión e implementación de mejores prácticas, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso como valores de la más alta prioridad a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V. (APIVER), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiesta nuestra:

Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo)

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Revisión 08. 15/06/2019.

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- > Lograr conformidad con las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000.
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- > Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.
- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el Código PBIP, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

1. PROPÓSITO Y OBJETIVO

Propósito:

El propósito de esta Guía es establecer lineamientos generales para el control y seguimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Objetivo:

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, en la aplicación y cumplimiento de las actividades, responsabilidades y obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y medio ambiente.

2. ALCANCE

Esta Guía es aplicable a todos los Contratistas y/o Proveedores que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la APIVER, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario, todos los requerimientos que se establezcan en el presente documento y los requerimientos adicionales de carácter contractual normativo son de cumplimiento obligatorio para el Proveedor o Contratista.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

ACCIDENTE: Es aquel incidente que ocasiona afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ACCIDENTE DE TRABAJO: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

ACTOS INSEGUROS: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST): Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo.

APIVER: Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

ÁREA DELIMITADA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS: Espacio cercano a la obra donde se puedan colocar hasta 3 tambos de 200 lts. para contener residuos.

CÓDIGO PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

CONDICIONES DE TRABAJO: Conjunto de variables que influyen en la realización de una tarea y el entorno en que esta se realiza.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

CONTAMINACIÓN: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTRATISTA: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

DC-3: Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

EXPOSICIÓN LABORAL: Contacto de los trabajadores con los agentes y factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, determinado por su actividad laboral.

INCIDENTE: Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

MEDIPORT: Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

Norma ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Norma ISO 14001: es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que apoya a la organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

PERMISO DE TRABAJO: Documento oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que se establezca en esta Guía.

PERSONAL: Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS: Documento resultante del proceso de planeación que define responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución.

PROVEEDOR: La persona o empresa que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para prestar un servicio por sí misma.

RESIDENTE: Persona designada por la **APIVER** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con el **Contratista** o **Proveedor** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

RESIDUO: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

RESIDUOS INORGÁNICOS: Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural. Por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, latas, cartón y vidrio.

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

RESIDUOS ORGÁNICOS: Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo. Por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y restos de alimentos.

RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

RIESGO: La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

SALUD EN EL TRABAJO: Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de factores o condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la APIVER.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **APIVER** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Residente (APIVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: Es el responsable por parte del Contratista o Proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y materia en Protección Ambiental, así como el cumplimiento a las medidas indicadas en el permiso para ejecución de los trabajos con riesgo, y prevenir y/o mitigar las actividades y/o eventos que por motivo del contrato causen un impacto al medio ambiente.

SUPERVISIÓN EXTERNA: Personal contratado por la APIVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS: son aquéllas que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica dañina, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a instalaciones y equipos, según la NOM-005-STPS-1998.

TERRENO: Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista** o **Proveedor**.

VEHÍCULOS: Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- > Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- ➤ Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz 847.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM- 027-STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- ➤ NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011 Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ➤ NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- > ISO 14001:2015.
- > ISO 45001:2018.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

5. CONTENIDO.

- I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER.
 - a. COMPETENCIA DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

1. CAPACITACIÓN INICIAL.

La Contratista y/o Proveedor, deberá asegurarse que el personal contratado sea competente para realizar los trabajos a desarrollar, y esté capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato celebrado con la APIVER, proporcionando previo al inicio de los trabajos, a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) cursos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Preservación del Ambiente a Contratistas y/o Proveedores.

La CMIC proporcionará al trabajador que haya tomado dicha plática un CARNET, que será requisito fundamental que el área de Control de Acceso pedirá para el ingreso al puerto.

TEMARIO DE CURSO DE LA CMIC:

- I.1 Política de Calidad y Ambiental.
- I.2 Sistema integrado de gestión.
- I.3 Definiciones y/o Abreviaturas.
- I.4 Obligaciones de la Contratistas y/o Proveedor con la APIVER.
- 1.5 Obligaciones de los trabajadores de las Contratistas y/o Proveedores.
- I.6 Obligaciones de la APIVER.
- I.7 Cumplimiento Normativo.
- II.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:
- II.2 Introducción a la Seguridad en el Trabajo.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- II.3 Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- II.4 Equipo de Protección Personal.
- II.5 Accidentes e Incidentes en el Trabajo.

2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE.

El Contratista o Proveedor deberá presentar previo al inicio de los trabajos por motivo del contrato un programa de Capacitación a su personal, para adoctrinar a sus trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para evitarlos, así como en materia de Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato.

Así también deberá dar a conocer esta Guía a todo el personal que contrate o subcontrate para el desarrollo de los trabajos.

b. REQUERIMIENTOS AL INICIO Y DURANTE LOS TRABAJOS.

Es obligación de Contratista y/o Proveedor presentar la siguiente documentación previo al inicio de los trabajos al Residente y al Departamento de Seguridad, a través del correo seguridadindustrial@puertodeveracruz.com.mx, a efecto de ser validados. Con excepción del manifiesto todos los documentos serán necesarios para la autorización del acceso al Recinto Portuario.

- Programa de Capacitación y adiestramiento a su personal.
- Análisis de Seguridad del Trabajo, elaborado de conformidad con lo establecido en el punto 8. Análisis de riesgos potenciales, de la NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan para prevenir y minimizar la generación de residuos de manejo especial.
- Programa de Manejo de Residuos Peligrosos del Contratista o Proveedor.
- Tabla de identificación de aspectos ambientales.
- Plan de Respuesta a Emergencias.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales (art.129 RLGPIGIR).
- Manifiestos de Residuos (Manejo especial y Peligrosos).

c. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS).

1. SOLICITUD DE ACCESO.

Para obtener el ingreso al Puerto, la **Contratista y/o Proveedor** deberá tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la Aduana Marítima de Veracruz.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la APIVER, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

2. INGRESO DE PERSONAS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las Contratistas deberá durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones portar una identificación que los acredite como personal de su compañía en un lugar visible, no ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en la presente guía u otros anexos del contrato.

3. INGRESO DE VEHICULOS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.

Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones el personal operario deberá estar capacitado mediante constancia de Manejo a la Defensiva (Vehículos), usar el cinturón de seguridad, estacionar sus vehículos











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

en posición de salida, en áreas autorizadas, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación personal.

Al transportar personal en vehículos automotores, utilizar vehículos adecuados para este fin, asegurándose que dicho personal viaje, sentado en asientos destinados para este efecto y que cuente con medios para asirse.

Todo el equipo, maquinaria y vehículos del contratista debe estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento, dotar de matachispa de acuerdo a NOM-004-STPS-1999 "Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo" que operen correctamente sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen en áreas de riesgo y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

d. USO DE TELÉFONOS CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA O VIDEO.

El Contratista o Proveedor no permitirá el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación, equipos de fotografía, video o equipos electrónicos que puedan generar una distracción durante la ejecución de sus actividades, esta medida debe ser vigilada por el Supervisor Especialista de Seguridad y Protección Ambiental.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

e. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Si dentro de las actividades a desarrollar por el Contratista o Proveedor observa que, van a llevar a cabo actividades de riesgo, como son: trabajos a una altura superior a 1.80 m, corte y soldadura, trabajos eléctricos, en espacios confinados o excavaciones, trabajos submarinos; deberá de gestionar su Permiso de Trabajo de riesgo y renovarlo cuando sea necesario, con el área de SST del Departamento de Seguridad de la APIVER por medio de la plataforma de MEDIPORT indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla de esta sección.

Para lo anterior, deberá presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST), tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, "Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo", identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos (Véase Anexo I "Ejemplo AST").

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse impreso y vigente junto con su Análisis de Seguridad del Trabajo, en el área donde se realicen los trabajos, para que puedan ser mostrados en caso de ser requerido. El periodo máximo de vigencia de los permisos será de hasta 30 días naturales.

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con al menos 24 h. de anticipación al desarrollo de las actividades, vía MEDIPORT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado). Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS-2008 "Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene".	API-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia. - Análisis de Seguridad del Trabajo, elaborado de conformidad con lo establecido en el punto 8 Análisis de riesgos potenciales, de la NOM-031- STPS-2011 Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Trabajos eléctricos (libranzas). Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad".	API-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia. - Análisis de Seguridad del Trabajo, elaborado de conformidad con lo establecido en el numeral 8 Análisis de riesgos potenciales de la NOM-031-STPS-2011 Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.) Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.	API-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia. - Análisis de Seguridad del Trabajo, elaborado de conformidad con lo establecido en el numeral 8 Análisis de riesgos potenciales de la NOM-031-STPS-2011 Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo. - Se debe solicitar la verificación del Depto. de Seguridad sobre los equipos a utilizar antes del inicio de los trabajos.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general) y/o Trabajos de excavaciones superiores a 1.80 m. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite y el punto 12. Trabajos en espacios confinados de la NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados". Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente: - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia. - Análisis de Seguridad del Trabajo, elaborado de conformidad con lo establecido en el numeral 8 Análisis de riesgos potenciales, de la NOM-031-STPS-2011 Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Trabajos submarinos. Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, "Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condiciones de seguridad e higiene" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite. Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.	Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente. - Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia o Libretas de Mar emitida por la Capitanía de Puerto. Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente: • Fecha. • Número de contrato. • Descripción de los trabajos. • Área de los trabajos. • Tiempo estimado de los trabajos. • Relación del equipo y material a utilizar. • Nombre del personal que realizara los trabajos. Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente; - Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz. - Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato
	 (Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 o Libreta de Mar para buzos). Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros, riesgos y consecuencias asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. Plan de atención a emergencias. Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
	Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.

NOTA 1: Los DC-3 y el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) son documentos requeridos para que proveedores y/o contratistas gestionen sus permisos para trabajos de riesgos por vía MEDIPORT.

Los DC-3 serán validados en la página WEB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (agentes.stps.gob.mx:141/Buscador/BuscadorAgente.aspx) por el Departamento de Seguridad de la APIVER, con la finalidad de corroborar los registros del capacitador y de los cursos acreditados en el DC-5 del Capacitador. En caso de no encontrar el instructor acreditado en la página de la STPS o no cuente con el curso acreditado en su DC-5, el trámite no será autorizado.

f. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Es obligación para la Contratista y/o Proveedor:

- > Dar a conocer a sus trabajadores de las obligaciones establecidas en esta Guía.
- Proporcionar en el régimen acordado del contrato, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- Antes de iniciar sus labores realizar pláticas diarias en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando estas apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, generando una lista de asistencia.
- Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la APIVER.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP) adecuado a las actividades a desarrollar.
- Contar con el equipo de emergencia necesario de acuerdo a las actividades a desarrollar.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- Utilizar avisos fluorescentes, traficonos, trafitambos, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal (diurno/nocturno), donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la APIVER lo solicite.
- Delimitar su área de trabajo de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades de los trabajadores que en ellas se encuentran. Tal delimitación puede realizarse con barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física.
- Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
- Mantener el área con orden y limpieza durante y al término de la jornada laboral.
- Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
- Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechizas).
- Proporcionar el agua para el consumo de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2009, siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua.
- Proporcionar el servicio sanitario a sus trabajadores que lleven a cabo actividades en las instalaciones, deberán contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia y verificar la disposición final.
- Asegurar que el personal que disponga para el cumplimiento de los términos del contrato específico, además de conocimientos y experiencia requeridos, cuenten con las condiciones de salud que permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cédula profesional.
- Cuando se realicen trabajos en altura, utilizar plataformas que deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.
- ➤ En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión conforme a la NOM-001-SEDE-2012, así como dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- Cuando se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflama, así como equipos que se establezcan en los anexos el contrato, asegurarse que cuenten con regulador, válvula "check" para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación y cumplir con las especificaciones de la NOM-027-STPS-2008.
- Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de la APIVER, cuenten con guardas de seguridad conforme a la NOM-004-STPS-1999.
- Contar con extintores de acuerdo a la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones, además de contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la NOM-002-STPS-2010 "Condiciones de Seguridad prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo" o normativa oficial que aplique.
- Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones de la APIVER, de igual manera instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato de acuerdo con la NOM-026-STPS-2008.
- Suspender actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie en la realización de trabajos en altura con viento sostenido de 40 km/h.
- Estar atentos y dar seguimiento a los pronósticos meteorológicos, y tomar las debidas precauciones del evento que pudiera presentarse.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

g. CONDICIONES DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- Colocar recipientes para segregar los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados durante el desarrollo de sus actividades en el Recinto Portuario (Art. 20 fracción V, VIII Ley 847 del Estado de Veracruz).
- Instalar charolas para prevenir la generación de lixiviados (Art. 21 Fracción II, IV, V Ley 847 del Estado de Veracruz).
- Realizar el retiro de los Residuos de Manejo Especial (RME) y Residuos Peligrosos.

La Contratista y/o Proveedor, será responsable de prevenir los riesgos de trabajo existentes o que puedan originarse en las actividades que tiene bajo su responsabilidad, asimismo, deberá prevenir la contaminación del Medio Ambiente.

En caso de que, el Residente o personal de Seguridad soliciten por motivo de actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones observe o identifique, cuando aquellas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, la Contratista o Proveedor no cuenten con sus permisos de acceso o permisos para trabajos de riesgo y/o su Análisis de Seguridad en el Trabajo en sitio, se procederá a suspender las actividades de los trabajos objeto del contrato, sin que ello signifique responsabilidad para la APIVER y se procederá a elaborar el formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad", en el entendido que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dichas actividades hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

h. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE INCIDENTES / ACCIDENTES).

Es de obligación para la Contratista y/o Proveedor:

Comunicar personalmente y posteriormente por escrito de los hechos suscitados al Residente y/o área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente / accidente dentro de las áreas a cargo de la APIVER, en un plazo no mayor a 48 h. a partir de que ocurra el incidente.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- Participar conjuntamente en la elaboración junto con el responsable del SST e integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene el Formato API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- Determinar mediante la metodología Análisis causa raíz del incidente / accidente, e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia, atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al Residente con copia para el área de seguridad.
- ➤ El contratista debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes / accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para la APIVER.
- ➤ El Contratista o Proveedor, deberá responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el Permiso de trabajo de riesgo o en el Análisis de Seguridad del Trabajo, o por no contar con estos.

i. RESPUESTA A EMERGENCIAS.

Es obligación para la Contratista y/o Proveedor:

- Entregar al inicio del contrato un Plan de Respuesta a Emergencias, acorde a las instalaciones en las que realizará las actividades en la APIVER, en el cual considere todos los escenarios de emergencia conocidos o probables y que contemple procedimientos para evacuación y respuesta ante cualquier eventualidad durante el desarrollo del contrato, asegurándose contar con los servicios oportunos para la atención en sitio, así como traslado de personal lesionado a las instalaciones de atención medica que le presten sus servicios, debiendo estar firmado y autorizado por la APIVER y el Representante Legal de la Contratista.
- Participar en la planeación y práctica de simulacros que la APIVER establezca para las instalaciones donde se realice sus actividades bajo la coordinación de personal de la APIVER.
- Solicitar al Residente que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo de conocimiento de su personal.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

- > Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.
- Portar su credencial o permiso de acceso en todo momento.
- Participar en la plática de inicio de jornada.
- > Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
- Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera, barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física, el área donde se realicen las actividades.
- Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- ➤ En trabajos de altura superiores a 1.80 m. del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocado y asegurado a puntos de anclaje, con los implementos de estos.
- > Reportar a su Residente de cualquier incidente / accidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- Reportar actos y condiciones inseguros a su Residente
- > Depositar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en los recipientes destinados para tal fin colocados en el área de trabajo.
- > Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.
- > Realizar el almacenaje y manejo adecuado de productos químicos y materiales peligrosos.

III. OBLIGACIÓN DE LA APIVER

La APIVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la Contratista y/o Proveedor, deberán cumplir. En tal caso,











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

la Contratista y/o Proveedor, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

La APIVER a través de Personal del área de Ecología y Seguridad y Salud en el Trabajo realizará recorridos de forma semanal con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Guía, realizando verificación a través de los formatos API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER"; y API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas."

En el ejercicio de la facultad, la APIVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y protección a través del formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" y API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas" suspendiendo las actividades hasta que sea corregido lo observado. La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la empresa Contratista y/o Proveedor derecho a reclamar a la APIVER, indemnización de ninguna especie.

El formato que aplique, ya sea el API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" o el API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas" deberá ser firmado de enterado por el Superintendente de **Contratista y/o Proveedor**, así como el Supervisor Especialista de Seguridad y Protección Ambiental.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Para reanudar actividades suspendidas por violación a las reglas o procedimientos de seguridad, el Contratista o Proveedor deberá de informar a su Residente de obra o supervisor del servicio y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en cuanto se haya corregido lo observado, para ser validada la información por personal del Depto. de Seguridad de la APIVER.

Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, deberá de retirar de la zona de trabajo todos sus equipos, estructuras y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio.

A la conclusión de la obra o realización del servicio, la Contratista o Proveedor deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la APIVER, siendo verificado por el Residente, quien solicitará mediante correo electrónico a seguridadindustrial@puertodeveracruz.com.mx la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.

IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

a. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el equipo básico de protección personal a sus trabajadores, el cual consiste en:

- 1) Protección a cabeza (casco).
- Protección a pies (zapato de seguridad con puntera de acero o dieléctricos para los electricistas).
- 3) Protección a manos (Guantes de acuerdo a la actividad que desempeña).
- 4) Chaleco con cintas reflejantes.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

5) Así también, considerar lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008: Anexo 1 y 2, para realizar una evaluación de EPP de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

b. MANEJO DE RECIPIENTES.

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la APIVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene.*

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, así como, un espacio para su almacenamiento donde estén separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, "Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene".

V. CONDICIONES GENERALES.

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en este Documento e informar a su personal antes de iniciar cualquier actividad. En el caso de provocar daños a la infraestructura a cargo de la APIVER o al medio ambiente, será responsabilidad de la **Contratista y/o Proveedor** cubrir el pago correspondiente de acuerdo al avalúo que se determine.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Es obligación de todo trabajador, mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la APIVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe de solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas deberá cumplir con la señalización e identificación de los peligros y riesgos de las sustancias químicas peligrosas, acompañado de la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) de los Productos requeridos, de conformidad con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el proveedor, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas de acuerdo con la NOM-018-STPS-2015 informando el producto que contiene.

a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.

Si por sus operaciones la empresa Contratista y/o Proveedor utiliza sustancias químicas peligrosas, debe contar con un lugar de almacenamiento, que cumplan con las disposiciones vigentes y adicionalmente con los siguientes puntos:

El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- Si existe incompatibilidad química entre una o más sustancias utilizadas, éstas deben almacenarse en bodegas distintas o separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.
- Debe contar con equipo contraincendios en buenas condiciones (extintores).
- > Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc.
- ➤ El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable, tener un pretil o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos en caso de derrames.
- Contar con área con extractor, estantería aterrizada y tapete que eviten la estática en donde se realice el trasvase indispensablemente necesario de sustancias peligrosas.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad.

En el manejo de las sustancias químicas peligrosas deberá elaborar su ficha técnica de los materiales conforme a la NOM-018-STPS-2015 y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones de la APIVER.

VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

El **Contratista** y/o **Proveedor** deberá cumplir en los casos que aplique de acuerdo a los alcances de sus trabajos con el Registro de Generador de Residuos Peligrosos, este trámite le permite a las personas físicas y morales que generen residuos peligrosos, que se encuentren en alguna de las categorías de microgenerador, pequeño generador o gran generador registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La Contratista y/o Proveedor deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Toda **Contratista y/o Proveedor** que genere residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos.
- Evitar el impacto al suelo, el aire, el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el Contratista y/o Proveedor este ejerciendo, debe de elaborar un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales, el cual deberá ser entregado para su revisión a la Coordinación de Ecología; una vez revisado el Programa con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la Contratista y/o Proveedor lo entregará al Residente para su integración en el expediente del Contrato, así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:

- Objetivo: El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- Alcance: El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras.
- Responsables: Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales.
- Desarrollo del Plan: El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.
- De acuerdo a la característica de la obra que el Contratista y/o Proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
- Presentar los manifiestos de los residuos peligrosos generados durante la obra, al área de Ecología para su revisión, serán condicionantes para liberar ante ingeniería la obra.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
- Fener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de "Residuos peligrosos líquidos" y "Residuos peligrosos sólidos", debidamente rotulado y etiquetado, el cual debe ser retirado por empresa autorizada al llenarse si no cuenta con un almacén temporal de residuos peligrosos conforme al artículo 82, 83 y 84 del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- > No resguardar residuos peligrosos fuera del área delimitada para el manejo de residuos.
- Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
- Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 "líquidos inflamables" (NOM-004-SCT2-2008), de acuerdo con la NOM-018-STPS-2015.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la APIVER, quien firmará y sellará de recibido, manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- ➤ En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de la APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.
- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 "Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas", derivado de la supervisión que haga el personal de la APIVER y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología quien una vez revisará el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la Contratista y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato, así como los Manifiestos expedidos por una empresa autorizada por SEDEMA de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos.

El plan del Contratista y/o Proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la APIVER y contener al menos los siguientes puntos:

- Objetivo: El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- Alcance: El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

- Responsables: Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- Desarrollo del Plan: Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de trasporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- La Contratista y/o Proveedor deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus actividades, por ejemplo: "Residuos orgánicos", "Residuos inorgánicos" y "Residuos de manejo especial", debidamente rotulados y con tapa.
- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEDEMA como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería el manifiesto de residuos de manejo especial, previamente revisado por Ecología, los cuales serán condicionantes para la liberación de la obra.

c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa Contratista y/o Proveedor, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa Contratista no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, la APIVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acta Administrativa "API-VER-GO-F-08" y del avalúo de "Materiales y Servicios" API-VER-GO-F-91*.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, la Contratista o Proveedor deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la APIVER, siendo verificado por el Residente, quien solicitará mediante correo electrónico a seguridadindustrial@puertodeveracruz.com.mx la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento *API-VER-GI-P-06*, *Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales API-VER-GI-F-11*.

VIII. SANCIONES

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la APIVER para adoptar medidas de sanción, las cuáles, serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o en la legislación mexicana.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

La Supervisión de la APIVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento de las materias indicadas en esta Guía. La Contratista y/o Proveedor deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

a. CANCELACIONES DE ACCESO

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

6. REGISTROS.

- > API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- > API-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- API-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- API-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- ➤ API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- ➤ API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER"
- > API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas".
- ➤ API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- > API-VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- > API-VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

7. ANEXOS

ANEXO I.- EJEMPLO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST).

LOGO DE LA EMPRESA			NOMBRE DE LA EMPRESA						
		10	DENTIFICACIÓN Y	EVALUACIÓN DE	PELIGROS Y RIESGOS				
			Į.	AREA DE TRABAJ	0:				
	PELIG	GROS	CONSECUENCIAS Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo Formula: PROBABILIDAD X EXPOSICIÓN X DAÑO RIESGO				
ACTIVIDAD GENERAL	Peligro considerado	Tipo de Riesgo	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipo y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN	DAÑO	Nivel de Riesgo Residual: 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO 21 a 70) POSIBLE RIESGO 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD
									Asignar el resultado de la evaluacio del riesgo y el color en base a la tab de criterios por color
			0	- FYDOGIGIÓN	Description of the second of t	-	-	600	Description (
	PROBABILIDAD 1		Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción			ÑΟ	Descripción
	•	Improbable hasta	•	1	Muy raro (1 por año)			1	Mínimo, herida sin incapacidad.
	3	Inusual pero posib	le	2	Casi nunca (2 o menos por año)			2	Herida importante con incapacidad.
	6	Posible		3	A veces (1 por mes)			7	Incapacidad permanente
	10	Seguro		4	Ocasionalmente (1 por semana)				Muy seria, 1 victima
TABLA DE C	RITERIOS POR COLOR	₹		10	Regularmente (1 por día) Constantemente			10	Desastre, varias victimas
Bajo 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO Moderado						•			
21 a 70) POSIBLE RIESGO Importante 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE									
	Crítico								

Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.

Nota: Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al contratista y/o proveedor cuando lo solicite al siguiente correo electrónico: sequridadindustrial@puertodeveracruz.com.mx



401 o mas) DETENER ACTIVIDAD









ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO II.- EJEMPLO DE TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS.

	TABL	A DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS		
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA	
	Obstaculo a desnivel	Caida del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones	
	Trabajo en altura	Caida de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte	
	Objetos suspendidos	Caida de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte	
v	Objetos en movimiento	Choque contra objetos moviles	Fracturas/Contusiones	
Ö	Objetos que obstruyen transito	Choque contra objetos inmoviles	Traumatismo	
NA.	Transito de vehiculos	Atropello o golpes por vehiculos	Fracturas/Contusiones/Muerte	
MECANICOS	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones	
	Proyección de fragmentos o particulas	Impacto de fragmentos de particulas sobre las personas	Fracturas/Contusiones	
	Desplome o derrumbe	Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte	
	Carga suspendida	Caida de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte	
	Particula de polvo y humos fibras	Inhalacion	Neumoconiosis	
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte	
တ္တ	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte	
<u>0</u>	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte	
QUIMICOS	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte	
8	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación	
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cancer	
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte	
	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia	
	lluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual	
	Campo electromagnetico	Exposición al campo electromagnetico	Afectaciones al sistema nervioso	
	Vibración	Exposición a vibraciones	Transtornos musculoesqueleticos	
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico	
Sos	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras	
FISICOS	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cancer	
_	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis	
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal	
	Presiones atmosféricas anormales	Exposicion a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte	
	Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	











ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 21

FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.

	Veracruz, Ver. A de	de 2021.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE P R E S E N T E	c.v.	
	CUANDO MENOS TRES PERSONAS 009J3E001-E69-2021 con el objeto DE OFICINA Y PAPELERIA.	
El C	que suscribe la presente	y que funge como
representante legal de la empresa	a se comp	promete a cumplir con
Política de Protección del Código de	itegral, la Política del Sistema de Ges e Protección de Buques e Instalacior dicado por la Administración Portuari	nes Portuarias (PBIP). y

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes





ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA







ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-009J3E001-E69-2021

ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

ANEXO 22

FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE API-VER-GO-G-01.

	Veracruz, Ver. A	_ de (de 2021.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. P R E S E N T E			
Me refiero a la INVITACION A CUANDO M CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E			
el ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA	Y PAPELERIA.		
e/ ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA El C que representante legal de la empresa	suscribe la prese		como

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes

